



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/11/2015 23:21**

Número de Folio: **01654515**

Nombre o denominación social del solicitante: **Victor Perez Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2014**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/12/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/12/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 01654515
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/702/15
Interesado: VICTOR PEREZ LOPEZ.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Diciembre de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día siete de noviembre de dos mil quince, a las veintitrés horas con veintiún minutos, recibida en esta Unidad con fecha nueve de noviembre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01654515**, formulada por **VICTOR PEREZ LOPEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/452/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2014....”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/635/15.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TJ/809/2015.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

TERCERO: Derivado de lo anterior, se hace saber a **VICTOR PEREZ LOPEZ**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que **la información solicitada por VICTOR PEREZ LOPEZ, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/809/2015 junto con sus anexos**, los cuales se adjuntan a este acuerdo. Asimismo, me permito informarle que la información que se adjunta contiene una versión pública del documento original, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los espacios suprimidos son: “Espacio que ocupa información confidencial”. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: **Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder**, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.

C.c.p.- Archivo.



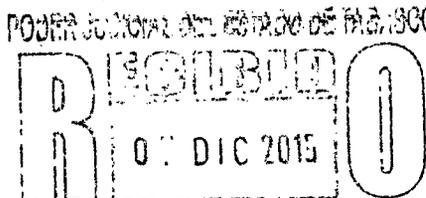
2015 1 5

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

Villahermosa, Tabasco, 07 de Diciembre de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.



En atención a su oficio similar número TSJ/OM/UT/635/15 de fecha 09 de Noviembre de 2015, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

PJ/UTAIP/439/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE FLORES OVANDO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/440/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de sonido firmado por esa dependencia con FERNANDO ESCAYOLA RIVERA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/441/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de elaboración de sellos firmado por esa dependencia con MAHERLE ESCALANTE SAURI durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/442/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de proyección de video firmado por esa dependencia con NATIVIDAD HERNANDEZ EVARISTO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/443/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con AUSENCIO DIAS TRINIDAD durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/444/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE BANQUETE firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/445/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, durante el año 2013...."

6



2015

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/446/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con RENE TRINIDAD PIMIENTA CERINO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/447/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/448/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/449/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JULIO CESAR OLIVA MOSCOSO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/450/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/451/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL TRABAJO, S.C. durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/452/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/453/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/454/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURÍDICOS, S.C. durante el año 2014...."

6



201513

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/455/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/456/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/457/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JAIME ANTONIO REYES MANZUR durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/458/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/459/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MARIA DE LOS SANTOS LUNA durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/460/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURIDICOS, S.C. durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/461/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/462/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MANUEL GARCIA AVALOS durante el año 2015...."

6



2015

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/463/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LEONARDO DE JESUS SALA POISOT durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/464/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/465/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios fotográfico firmado por esa dependencia con BEATRIZ DOLORES CADENA ANDRADE durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/466/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios corte y confección firmado por esa dependencia con JULIO CESAR GOMEZ GALICIA durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/467/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con RAMON VELAZCO GOMEZ durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/468/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios de banquete firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2015..."

Adjunto al presente envío la documentación solicitada, lo anterior es con la finalidad de cumplir con el ITAIP y sea publicado en el portal de Transparencia de este Poder Judicial.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES.
ENCARGADO DE LA TESORERIA JUDICIAL

c.c.p. Archivo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, CELEBRAN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO, POR UNA PARTE EL LICENCIADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO, LICENCIADO ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL TRIBUNAL" Y POR LA OTRA EL LICENCIADO JORGE DAVID TRACONIS FRIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y AMBOS COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL TRIBUNAL" declara:

I.1.- Ser uno de los Poderes del Estado, con autonomía presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé la Constitución Política del Estado, en sus artículos 11, 55 y 55 bis; así como su Ley Orgánica publicada en el Suplemento número B7336, del periódico oficial, de fecha 26 de diciembre de 2012.

I.2.- Que tiene por objeto la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común y de aquellos del fuero federal y castrense que le sean conferidos. A fin de contribuir a la correcta e imparcial aplicación de justicia, que permitan elevar los niveles de seguridad en el estado, para lograr un desarrollo social armónico.

I.3.- Que los señores Licenciados Jorge Javier Priego Solís en su calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos del Tribunal y del H. Pleno, respectivamente, de conformidad con el artículo 19 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tienen facultades para representarlo en este acto jurídico, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y su Reglamento.

I.4.- Que para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en termino de lo establecido en los artículos 2, fracción I, 3, 18, y 19, fracción XIV, de la Ley

Orgánica del Poder Judicial, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.-----

1.5.-Que para la consecución de sus fines, programas, presupuestos y otras series de actividades concretas, requiere contar con los servicios de una persona física con conocimientos profesionales en derecho penal; por consiguiente, ha determinado contratar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que lleve a cabo las actividades que serán materia de este instrumento.-----

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente, no comprometido en la Partida Presupuestal correspondiente.-----

1.7.- Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 56 y 59 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 18 y 19 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene a su cargo, entre otras atribuciones. Las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales **"EL TRIBUNAL"** ejercerá su presupuesto y adquirirá los bienes requeridos para su operación y funcionamiento; de conformidad con los procedimientos relacionados con la contratación de los servicios profesionales.-----

1.8.- Su representante fue nombrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia el día 01 de enero de 2014, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia; tal y como lo acredita mediante la certificación del acta de sesión de pleno extraordinario expedida por el Licenciado Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia; por lo que cuenta con las facultades y necesarias para representar en este acto a **"EL TRIBUNAL"** y del cual se acompañara una copia a este documento en anexo número 01, que formara parte integrante de este instrumento.-----

1.9.- Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia esquina con Nicolás Bravo s/n, colonia centro, de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000.-----

II.-**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara:

II.1 Ser una persona física, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, tiene capacidad jurídica para contratar, obligarse, con la probidad y honradez para la prestación de los servicios materia de este contrato.-----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

* II.2.- Que cuenta con título profesional como Licenciado en Derecho, otorgado por la Universidad Olmeca, A.C., cédula profesional número [REDACTED] Documentos que se anexan en fotocopias simples para que formen parte integrante de este instrumento.-----

II.3.- Que sus servicios profesionales los presta libremente a toda persona física o moral que se lo requiera, ya que cuenta con conocimientos suficientes para desempeñar la actividad indicada en la declaración I.4 del presente instrumento.---

* II.4.- Que es de nacionalidad mexicana de 25 años de edad, sexo masculino, estado civil [REDACTED] originario de Villahermosa, Tabasco, [REDACTED]

II.5.-Que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos y derechos sin acreditarlo, con registro federal de contribuyentes número [REDACTED]

II.6.- Que sus servicios los prestara en la presidencia de "EL TRIBUNAL"-----

III. "LAS PARTES" declaran:

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad, con que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente instrumento, siendo conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL TRIBUNAL" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este, a su vez, se obliga a prestar sus servicios consistentes en apoyo a las funciones de asesoría en materia civil, penal, laboral y administrativo, determinándose de antemano la inexistencia de algún vínculo de tipo laboral entre las partes.-----

* SEGUNDA.-"EL TRIBUNAL" pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto [REDACTED]

* DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

TERCERA.- "LAS PARTES" son conformes en que el periodo de duración del presente contrato sea comprendiendo del 01 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2014, dándose por concluido en la fecha que se estipula esta cláusula.-----

CUARTA.- "EL TRIBUNAL" a petición expresa de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hará el pago correspondiente de los servicios profesionales bajo la modalidad de honorarios asimilados a salario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo al tratamiento opcional de pago de honorarios profesionales, consistiendo este último en que se le deduzca el importe correspondiente a este concepto.-----

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a prestar personalmente a "EL TRIBUNAL" los servicios contratados, aplicando sus conocimientos teóricos, técnicos y experiencia, obrando con absoluta libertad en la actividad o actividades que desarrolle.-----

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta portar uniforme oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco durante las jornadas de trabajo, por tal razón "EL TRIBUNAL" se obliga entregar los recursos económicos necesarios para su adquisición, en los mismos términos que se otorga al personal de base.---

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los trabajos materia de este instrumento, son las únicas que les serán liquidadas. Por lo que "EL TRIBUNAL" no adquiere ninguna otra responsabilidad, ni compromiso con el prestador de servicios.-----

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este contrato, absteniéndose de sustraer o mostrar por ningún medio documentos e informes a terceras personas, físicas o jurídicas colectivas, sin tener el consentimiento previo y por escrito de "EL TRIBUNAL"-----

NOVENA.- Cuando "EL TRIBUNAL" lo considere necesario, podrá requerir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste rinda un informe por escrito, respecto del desarrollo, servicios y avances que tengan los trabajos materia del presente instrumento jurídico.-----

DÉCIMA.- "EL TRIBUNAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista una resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el solo



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con 15 (quince) días naturales de anticipación por lo menos; por los siguientes motivos:

- A).- Cuando ocurran razones de interés general
- B).- Por cancelación del proyecto y la partida presupuestal correspondiente del "EL TRIBUNAL";
- C).- Por reducirse el presupuesto general de egresos de "EL TRIBUNAL"
- D) Mediante aviso por escrito de terminación del contrato, que otorgue "EL TRIBUNAL" por conducto del titular de la dirección de la tesorería judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Asimismo, podrá darse por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifieste por escrito su voluntad de no continuar con los trabajos objeto de este contrato, petición que deberá dirigirla al titular de "EL TRIBUNAL", obteniendo el acuse de recibo por parte del "EL TRIBUNAL".-----

DÉCIMA PRIMERA.- "EL TRIBUNAL" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista una resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con 15 (quince) días naturales de antelación; por lo menos; por los siguientes motivos:

- A).- En caso que "el prestador de servicios" no efectúe o ejecute los trabajos en la forma, tiempo y términos convenidos en el presente instrumento;
- B).- Porque "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no rinda los informes que "EL TRIBUNAL" en su caso requiera; y
- C).- El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquier cláusula contenida en este instrumento.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.-----

DÉCIMA TERCERA.-“LAS PARTES” convienen en someterse para todo lo no estipulado en este contrato, a lo dispuesto en el código civil vigente en el estado de tabasco, la ley del impuesto sobre la renta y a la ley del impuesto al valor agregado.-----

DÉCIMA CUARTA.- Confidencialidad: La información que las partes intercambien o conozcan en virtud del presente contrato deberá ser considerada como confidencial, por lo que deberán abstenerse de divulgar o comunicarla directa o indirectamente a cualquier persona o a explotarla comercialmente para su beneficio.-----

DÉCIMA QUINTA.- Datos personales: Las partes acuerdan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente contrato será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecida en la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.-----

DÉCIMA SEXTA.- Aviso y notificaciones: Todo los avisos y notificaciones que las partes deban o deseen efectuarse conforme al presente contrato se realizaran por escrito a los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificaciones, convenios o acuerdos: Toda modificación a este contrato se hará constar por escrito firmada por ambas partes, tales modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmado como antes se indica forman parte integrante de este contrato.-----

DÉCIMA OCTAVA.- Jurisdicción y Competencia.- En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. en caso de controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato a las causas derivadas del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo renunciación expresa del fuero que pudiera corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra.-----

Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y calce.-----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Las firmas que anteceden forman parte integral del contrato de "PRESTADOR DE SERVICIOS" celebrado por el Tribunal Superior de Justicia y el Licenciado Jorge David Traconis Frías, con fecha 01 de abril de 2014.

"EL TRIBUNAL"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LICENCIADO JORGE JAVIER
PRIEGO SOLÍS
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

LICENCIADO JORGE DAVID
TRACONIS FRIAS

REVISÓ Y VALIDÓ

LICENCIADO ROBERTO AUGUSTO
PRIEGO PRIEGO SECRETARIO
GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

LICENCIADO ALBERTO CASO
BECERRA
OFICIAL MAYOR JUDICIAL

TESTIGO

TESTIGO

LICENCIADA RAQUEL AGUILERA
ALEMÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO
TESORERO JUDICIAL

J.M.O.P/A.M.G.A/J.D.T.F./nvh